

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cml13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00580

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aporte el pagaré base de los hechos y pretensiones de la demanda (Núm. 1 y 2 artículo 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 50 Hoy 01-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG